POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

CAPÍTULO I
DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. El presente documento tiene por objeto establecer los criterios, lineamientos y requisitos que deben cubrirse a efecto de obtener o autorizar una beca de estudios para diversos programas educativos que imparta el ITESI.

ARTÍCULO 2. El objetivo fundamental que tiene el ITESI para otorgar estas becas, es promover el aprecio al estudio y la superación profesional, con el propósito de fortalecer la formación de recursos humanos que se requiere para el desarrollo de los distintos campos de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 3. Los aspirantes a quienes se les conceda, deberán de cubrir los requisitos establecidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 4. Son motivo de otorgamiento de becas todos los programas normales y extracurriculares que sean parte del quehacer educativo del ITESI, en su misión de de promover la formación académica y profesional, así como la actualización académica y superación profesional.

CAPÍTULO II
DE LAS MODALIDADES

ARTÍCULO 5. Los beneficiarios de las becas que se refiere el presente reglamento son:
Son para alumnos

ARTÍCULO 6. Las becas para alumnos serán otorgadas con base a criterios y estándares establecidos de acuerdo a la IO3001-04.

CAPÍTULO III
DE LADURACIÓN

ARTÍCULO 7. La duración de la beca está determinada por el aprovechamiento que a la fecha haya obtenido el beneficiario.

CAPÍTULO IV
DEL ORGANO FACULTADO PARA SELECCIONAR Y ASIGNAR BECAS

ARTÍCULO 8. Para efecto de evaluar y otorgar las becas, el ITESI organiza un Comité de Selección y Asignación de becas, siendo este el Organismo facultado por la Dirección General para otorgarlas.

ARTÍCULO 9. El Director General del ITESI estará facultado en todo momento Para efecto de evaluar y otorgar las becas el ITESI organiza un Comité de asignación y Asignación d Becas, siendo este, el Organismo facultado por la Dirección General para otorgarlas.

ARTÍCULO 10. El comité sesionará de manera semestral y cuatrimestral, pudiendo realizar reuniones extraordinarias cuando el caso lo requiera. Las decisiones del Comité son validas cuando tengan la aprobación o asistencia de las tres cuartas partes de sus integrantes como mínimo.

ARTÍCULO 11. El Comité de Selección y Asignación de becas estará integrado por: Director General del ITESI estará facultado en todo momento para efecto de evaluar y otorgar las becas el ITESI organiza un Comité de asignación y Asignación d Becas, siendo este, el Organismo facultado por la Dirección General para otorgarlas.

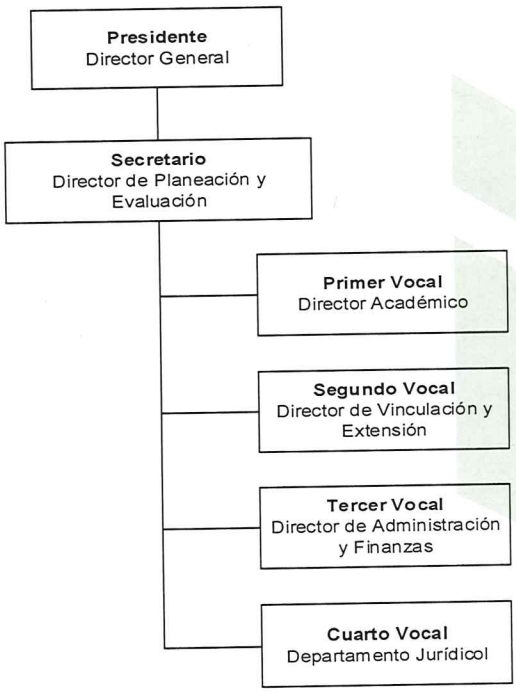

ARTÍCULO 12. Son funciones del Comité de Selección y Asignación de Becas:

a) Vigilar y ejecutar el cumplimiento de las disposiciones consignadas en las presentes bases.
b) Analizar las necesidades de formación de recursos humanos en el ITESI.
c) Acordar previo estudio y análisis de las solicitudes, asignaciones o cancelaciones de becas, dando a conocer al solicitante los resultados conforme a sus procedimientos o instrucciones de operación.

ARTÍCULO 13. Serán funciones del presidente del Comité:

I. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia:
II. Convocar sesiones ordinarias o extraordinarias a lo integrantes del Comité.
III. Presidir las sesiones, actuando como moderador en las reuniones de trabajo.
IV. Tener voto de calidad cuando el caso lo requiera.

ARTÍCULO 14. Serán funciones del Secretario del Comité:

I. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre Comité, teniendo voz y voto en la reunión:
II. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente.
III. Auxiliar al presidente en todas las labores de carácter administrativo derivadas de las funciones de Comité.
IV. Levantar las actas de las sesiones.
V. Ejecutar los acuerdos que el Comité confiera.
VI. Recibir y tramitar las solicitudes de beca que le sean presentadas al Comité.

ARTÍCULO 15. Serán funciones de los Vocales de Comité:

I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité, teniendo voz y voto en la sesión.
II. Proponer al Comité las formas de organización del Trabajo para su mejor y eficiente desempeño.
III. Dictaminar sobre la selección de los solicitantes de becas, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

CAPÍTULO V
REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

ARTÍCULO 16. Los alumnos que aspiren a obtener una beca deberán presentar su solicitud al responsable de becas, entregando la siguiente documentación:

a) Constancia expedida por Control Escolar en la que se asiente su calidad de alumno y su promedio de calificación.
b) La demás que estime pertinente el Comité para aprobar la situación socioeconómico del solicitante.

CAPITULO VI
DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 17. Las solicitudes de los aspirantes a beca debidamente requisitado en el artículo 15, son entregadas al responsable de becas para el periodo que señale en la convocatoria que se emita para tal efecto.

ARTÍCULO 18. Las solicitudes debidamente requisitadas, revisadas y clasificadas, serán analizadas y dictaminadas por el Comité.

ARTÍCULO 19. El Comité evalúa las solicitudes y en base a la disponibilidad del recurso da su dictamen.

ARTÍCULO 20. Los aspirantes cuya solicitud no es seleccionada, participarán en un nuevo periodo que se abra, siempre y cuando las causas por la cuales no fue seleccionado hubiesen sido superadas.

ARTÍCULO 21. Los dictámenes sobre el otorgamiento de becas, son dados a conocer a los integrantes en la forma y fechas preestablecidas según el calendario y los recursos de que se trate. En todos los casos las solicitudes están foliadas y son atendidas por el Comité de acuerdo al orden en que hayan sido recibidas.

CAPÍTULO VII
DE LAS MODALIDADES

ARTÍCULO 22. Las becas otorgadas considerando las bases del presente reglamento son canceladas.

I. Por la presentación de documentación apócrifa.
II. Por abandonar sus estudios
III. Por tener más de tres faltas injustificadas al curso de que se trate.
IV. Por observar mala conducta durante el periodo para el cual se le otorgo la beca.

ARTÍCULO 23. Los becarios que por cualquiera de las causas a que se refiere el número anterior le sea notificado la cancelación de su beca, podrán solicitar ser escuchado dentro de los 15 días hábiles a aquel en que surta efectos la notificación, mediante escrito al que acompañara las pruebas que estime conducentes.

ARTÍCULO 24. Recibida la solicitud de reconsideración, el presidente del Comité acudirá al apoyo de la oficina Jurídica del ITESI para implementar el procedimiento correspondiente de la audiencia para aclarar el caso; para tal efecto se señalará el día y hora en que esta se verifique y en la que el interesado alegará y ofrecerá las pruebas que estime procedentes, mismas que se referirán exclusivamente a la supuesta improcedencia de la cancelación de la beca.

ARTÍCULO 25. Habiendo escuchado al interesado y recibidas las pruebas, se hace una conclusión que deba presentar al pleno del Comité en donde se decide la resolución, ya sea ratificando la cancelación de la beca o autorización para la continuación.

ARTÍCULO 26. La resolución que se emita en esta instancia es inapelable.

ARTÍCULO 27. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Comité teniendo el auxilio de las instancias del ITESI que estime pertinentes.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNM TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

gto orgullo y compromiso de todos
Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO

INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE BECAS ITESI

Irapuato, Gto., 30 de Enero de 2018

Se conforma el comité de becas ITESI para la toma de decisiones para el otorgamiento de becas ITESI, de los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.

NOMBRE	AREA	RESPONSABILIDAD	FIRMA
M. EN F. JOSE RICARDO NARVÁEZ RAMÍREZ	TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	PRESIDENTE	
DR. LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ REYES	TITULAR DE DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	SECRETARIO	
M. EN I. OSCAR OMAR CUIN MACEDO	TITULAR DE DIRECCIÓN ACADÉMICA	PRIMER VOCAL	
M.D.O. JULIETA ISABEL ADAME ESQUIVEL	TITULAR DE DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN	SEGUNDO VOCAL	
M.T.W. FERNANDO NUÑEZ ROJAS	TITULAR DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TERCER VOCAL	
LIC. GENARO PRIETO ZAVALZA	TITULAR DE JEFATURA DE OFICINA DEL DEPTO. JURIDICO	CUARTO VOCAL	

Carr. Irapuato - Silao km. 12.5, C.P. 36821
Irapuato, Gto.Tel. 01 (462) 60 67 900
www.itesi .edu.mx